

**Declaración de derechos** **del paciente de Minnesota (salud mental)**

**Trato cordial.** Los pacientes tienen el derecho a ser tratados con cortesía y respeto de su individualidad por parte de los empleados o de las personas que prestan servicios en un centro de atención médica.

**Atención médica adecuada.** Los pacientes tendrán el derecho de recibir una atención médica y personal adecuada basada en sus necesidades individuales.

**Identidad del médico.** Los pacientes tendrán o se les dará, por escrito, el nombre, la dirección comercial, el número telefónico y la especialidad, si la hubiere, del médico responsable de la coordinación de su atención. En los casos en que sea médicamente desaconsejable, según lo que documente el médico de turno en el registro de atención del paciente, la información se entregará al tutor del paciente o a otra persona que el paciente haya designado como representante.

**Relación con otros servicios de salud.** Los pacientes que reciben servicios de un proveedor externo tienen derecho, a petición, a que se les informe la identidad del proveedor.

**Información sobre el tratamiento.** Los pacientes recibirán, por parte de sus proveedores, información completa y actualizada sobre su diagnóstico, tratamiento, alternativas, riesgos y pronóstico, según lo requiera el deber legal del médico de revelar. Esta información deberá estar en términos y un lenguaje en que se suponga razonablemente que los pacientes comprendan. A los pacientes los puede acompañar un familiar u otro representante elegido, o ambos. Esta información incluirá los posibles resultados médicos o psicológicos fundamentales del tratamiento y sus alternativas. En los casos en que sea médicamente desaconsejable, según lo que documente el médico de turno en el registro médico del paciente, la información se entregará al tutor del paciente o a otra persona que el paciente haya designado como representante. Las personas tienen el derecho de rechazar dicha información.

**Participación en la planificación del tratamiento; notificación a los familiares.** Los pacientes tendrán el derecho de participar en la planificación de su atención médica. Dicho derecho incluye la oportunidad de analizar el tratamiento y las alternativas con los cuidadores individuales, la oportunidad de solicitar y participar en conferencias formales de atención, y el derecho de incluir a un familiar u otro representante elegido, o ambos. En caso de que el paciente no pueda estar presente, un familiar u otro representante que el paciente elija puede incluirse en dichas conferencias.

**Continuidad de la atención.** Los pacientes tendrán el derecho de ser atendidos con una regularidad y continuidad razonables de la asignación de personal en la medida en que lo permita la política del centro médico.

**Derecho a negarse a recibir atención.** Los pacientes competentes tendrán el derecho de negarse a recibir tratamiento con base en la información requerida en la información sobre el tratamiento, y de cancelar los servicios en cualquier momento, excepto cuando la ley u orden del tribunal especifique lo contrario.

**Investigación experimental.** Se debe obtener el consentimiento informado por escrito antes de que el paciente participe en una investigación experimental. Los pacientes tienen el derecho de rechazar la participación. Tanto el consentimiento como la negación se deben documentar en el registro de atención individual.

**Ausencia de maltrato.** Los pacientes no recibirán maltrato, tal como se define en la Ley para la Protección del Adulto Vulnerable. Por “Maltrato” se entenderá la conducta descrita en la sección [626.5572, subinciso 15,](https://www.revisor.mn.gov/statutes/?id=626.5572&amp;stat.626.5572.15) o causar dolor o lesiones físicas de forma intencional y no terapéutica, o cualquier línea de conducta persistente destinada a producir angustia mental o emocional. Cada paciente también debe estar libre de restricciones químicas y físicas no terapéuticas, excepto en casos de emergencia plenamente documentados, o según lo autorizado por escrito después de un examen que realice el médico del paciente durante un periodo específico y limitado.

**Privacidad de tratamiento.** Los pacientes tendrán derecho al respeto y a la privacidad con relación a su programa de atención médica y personal. La discusión del caso, la consulta, el examen y el tratamiento son confidenciales y se realizarán de forma discreta. Se respetará la privacidad al momento de ir al baño, bañarse y otras actividades de higiene personal, excepto cuando sea necesario para la seguridad o asistencia del paciente.

**Confidencialidad de los registros.** A los pacientes se les debe garantizar el tratamiento confidencial de sus registros personales y médicos, y podrán aprobar o negarse a entregarlos a cualquier persona que no forme parte del centro médico.

**Servicio con capacidad de respuesta.** Los pacientes tendrán derecho a una respuesta rápida y razonable a sus preguntas y solicitudes.

**Quejas.** Se alentará y asistirá a los pacientes, durante su estancia en un centro médico o durante el transcurso de su tratamiento, para que comprendan y ejerzan sus derechos como pacientes y ciudadanos. Los pacientes pueden expresar sus quejas y recomendar cambios en las políticas y servicios al personal del centro médico y a otras personas de su elección, sin restricciones, interferencias, coerción, discriminación o represalias, incluida la amenaza de despido. Aviso del procedimiento de quejas del centro médico o programa, así como las direcciones y números telefónicos de la Oficina de reclamaciones del centro médico.

**Servicios de protección y defensa.** Los pacientes tendrán el derecho de tener acceso razonable en cualquier momento a cualquier servicio de protección de derechos y servicios de defensa disponibles para que los pacientes puedan recibir asistencia para comprender, ejercer y proteger los derechos descritos en esta sección y en otras leyes. Este derecho comprende la oportunidad de comunicación privada entre los pacientes y un representante del servicio de protección de derechos o del servicio de defensa.

**La no discriminación.** El paciente tiene el derecho a no ser objeto de discriminación ilegal sin importar su raza, color, nación de origen, idioma, religión, creencias políticas, sexo, estado civil, edad, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, incluyendo el SIDA, una condición relacionada con el SIDA o su condición de VIH positivo.

# Derechos complementarios:

Examinar los datos públicos de su proveedor que conserva su junta directiva;

Estar informado del estado de la licencia, educación, capacitación y experiencia del proveedor

A tener acceso a sus registros tal como se establece en los Estatutos de Minnesota, secciones [144.291](https://www.revisor.mn.gov/statutes/?id=144.291) a [144.298](https://www.revisor.mn.gov/statutes/?id=144.298); Estatutos de Minnesota, secciones [144.291](https://www.revisor.mn.gov/statutes/?id=144.291) a [144.298](https://www.revisor.mn.gov/statutes/?id=144.298)

A ser informado del costo de los servicios profesionales antes de recibir los servicios.

A conocer los destinatarios previstos de los resultados de la evaluación psicológica;

A retirar el consentimiento para divulgar los resultados de la evaluación, a menos que ese derecho esté prohibido por ley u orden del tribunal o que se renuncie a él mediante un acuerdo previo por escrito;

A una descripción no técnica de los procedimientos de evaluación;

A una explicación e interpretación no técnica de los resultados de la evaluación, a menos que ese derecho esté prohibido por ley u orden del tribunal o que se renuncie a él mediante un acuerdo previo por escrito.

# Vías de reclamación:

|  |  |
| --- | --- |
| Ombudsman for Mental Health and Developmental Disabilities (Defensor para la salud mental y las discapacidades del desarrollo) Teléfono: 651-757-1800 o 1-800-657-3506  Correo electrónico: [ombudsman.mhdd@state.mn.us](mailto:ombudsman.mhdd@state.mn.us)  Dirección postal: 121 7th Place East Suite 420 Metro Square Building St. Paul, Minnesota 55101-2117 | MN Board of Social Work (Junta de Trabajo Social de Minneapolis)  2829 University Ave SE, Suite 340  Minneapolis, MN 55414-3239  (612) 617-2100; (888) 234-1320; FAX (612) 617-2103  Servicio de retransmisión para personas con impedimento auditivo/del habla: (800) 627-3529 Correo electrónico: [social.work@state.mn.us](mailto:social.work@state.mn.us) |
| Office of Health Facility Complaints (Oficina de reclamaciones en contra de centros médicos) 651-201-4201 o 1-800-369-7994  [health.ohfc-complaints@state.mn.us](mailto:health.ohfc-complaints@state.mn.us) | MN Board of Psychology (Junta de Psicología de Minneapolis)  2829 University Ave. SE, Suite 320  Minneapolis, MN 55414  Teléfono: (612) 617-2230 Servicio de retransmisión para personas con impedimento auditivo/del habla: (800) 627-3529 Correo electrónico: [psychology.board@state.mn.us](mailto:psychology.board@state.mn.us) |
| MN Board of Behavioral Health and Therapy (Junta de Salud del Comportamiento y Terapia de Minneapolis)  2829 University Ave SE Suite 210, Minneapolis, MN 55414  (612) 548-2177 FAX (612) 617-2187  Correo electrónico: [bbht.board@state.mn.us](mailto:bbht.board@state.mn.us) | MN Board of Marriage and Family Therapy (Junta de Terapia Matrimonial y Familiar de Minneapolis)  2829 University Ave SE Suite 400, Minneapolis, MN 55414  (612) 617-2220 Servicio de retransmisión para personas con impedimento auditivo/del habla: (800) 627-3529 Correo electrónico: [bbht.board@state.mn.us](mailto:mft.board@state.mn.us) |